

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 2016 00032 00 Demandante: ESCILDA FLOREZ DE PEREZ Demandado: CASUR Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

## **AUTO**

Mediante escrito presentado el 12 de diciembre de 2016<sup>1</sup>, la parte accionante ESCILDA FLOREZ DE PEREZ, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia por este despacho el 01 de diciembre de 2016<sup>2</sup>, la cual le fue notificada a las partes el 06 de diciembre de 2016.

En relación al recurso de apelación, el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

**"Art. 243.-** Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:

"(...)"

En lo que respecta a la oportunidad para presentar el recurso, es posible hacer mención a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA:

- **"Art. 247.-** El recurso de apelación contra sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

"(...)"

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 84 al 90 del expediente

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folios 67 al 77 del expediente

A la luz de las normas arriba citadas, y atendiendo a que el recurso de apelación fue presentado dentro del término legal otorgado para ello, se **DISPONE**,

- 1°.- Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia proferida en audiencia de fecha primero (01) de diciembre de 2016.
- **2°.-** Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ